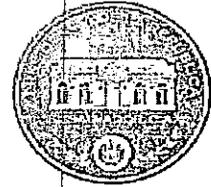


Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*

**RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS POR LIBRE GESTIÓN**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 02 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA  
LÍNEA DE TRABAJO: 02 CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

SOLICITUD CÓDIGO :	0051(31-08-2012)
RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA, CÓDIGO:	RA/LG/(SC)(S)/0103/2012
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:	LG/0202/0103/2012

El infrascrito, en calidad de DESIGNADO por el Titular de la Presidencia de la República, con base en el artículo 18, incisos segundo y cuarto, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en el acuerdo ejecutivo número 14, de fecha seis de enero del dos mil doce, visto y analizado el documento que contiene la cotización presentada y su respectiva evaluación en cuanto a calidad y precio del servicio cotizado, y en consideración del artículo 40 literal "b)" LACAP, RESUELVE: PRIMERO: Adjudicar mediante LIBRE GESTIÓN (SIN COMPETENCIA) a: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Identificación Tributaria (NIT), 0614-010791-103-9, tal como se detalla a continuación:

LÍNEA:				0202 PR-SCP/ CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL		CLASIFICACIÓN:	SERVICIOS	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO POR AGENTE MENSUAL (CON IVA)	PRECIO MENSUAL (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	92120000	54306	1	SERVICIO	Seguridad y Vigilancia (7 agentes) para las instalaciones, parqueos y alrededores de las Oficinas Centrales y Caseta de Transmisión de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia/Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, para los meses de septiembre y octubre 2012, según el siguiente detalle: 5 Agentes de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones, parqueo y alrededores de las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia/Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, ubicadas en Final Avenida Robert Baden Powell, Frente a ITCA, Santa Tecla, departamento de La Libertad, realizando tres agentes en turno diurno y dos agentes en turno nocturno de lunes a domingo. 2 Agentes de Seguridad y Vigilancia para las caseta de transmisión Cerro Cacahuatique, departamento de Morazán realizando un agente en turno diurno y un agente en turno nocturno de lunes a domingo. Los turnos serán de doce horas, iniciando el diurno a las siete horas y finalizando a las diecinueve horas; y, el nocturno iniciando a las diecinueve horas y finalizando a las siete horas del día siguiente.	\$ 418.00	\$ 2,926.00	\$ 5,852.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA)</b>								<b>\$ 5,852.00</b>

SEGUNDO, Elaborar la Orden de Compra respectiva, de conformidad a la presente Resolución Adjudicativa.

En fe de lo cual firmo y sello la presente Resolución Adjudicativa, el día viernes 31 del mes de agosto del año 2012

  
**MAURICIO DURÁN MERINO**  
 (NOMBRE DEL DESIGNADO)  
 GERENTE ADMINISTRATIVO  
 (CARGO)

FORMULARIO UTILIZADO PARA LAS ADJUDICACIONES DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (INCLUIDOS CONSULTORES INDIVIDUALES), DENOMINADOS "LIBRE GESTIÓN", POR UN MONTO INFERIOR AL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS URBANOS; ES DECIR, DESDE LOS US\$0.01 HASTA US\$ 53,784.00, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO #725, DEL 18 DE MAYO DEL 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL #102, TOMO 391, DEL 02 DE JUNIO DEL 2011 QUE ENTRÓ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DEL 2011.